

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, marzo 1º de 2023.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que la abogada Martha Cecilia Arbeláez Burbano quien fue nombrada como partidora en el presente asunto, a pesar de ser notificada debidamente de manera electrónica, no remitió su experticia. - Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 394

Cali, marzo primero (1) de Dos Mil Veintitrés (2023)

RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2021-00362-00

Conforme lo descrito por secretaría, se RELEVA del cargo de partidora a la abogada Martha Cecilia Arbeláez Burbano y de conformidad con el inciso 2º del numeral 1º del Art. 48 del C.G.P., se DESIGNA la terna de los siguientes partidores a saber:

1.- Abogada María Amparo Candia Sánchez quien puede ser ubicada en el correo electrónico amparocandia@hotmail.com y teléfonos 5515117 / 3104712015 / 3155270528 / 8805055.

2.- Abogada Sandra Lorena Castillo Barona quien puede ser ubicada en el correo electrónico slcbarona@gmail.com y celular 3172291137.

3.- Abogado Wilson Giovanni Castrillón Murillo quien puede ser ubicado en el correo electrónico wilcamur@yahoo.com y teléfonos 3147911798 / 3154864179 / 8387611.

Profesionales del derecho tomados de la lista de auxiliares de la justicia del Despacho a quienes se les comunicará esta designación a través de sus correos electrónicos. Dicho cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto admisorio, y el término para presentar su experticia será de 20 días, contados a partir del día siguiente de haber aceptado el cargo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

y.c.a.

PUBLICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO
030 DEL 3 DE MARZO DE 2023.